

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
4		Proyecto	Caracterización petrológica, estructural, térmica y como adsorbente de diferentes sillares (ignimbritas) de Arequipa para su uso sostenible en aplicaciones constructivas y ambientales.	Universidad Nacional de Ingeniería	122-2018	63,029.04
5		Proyecto	Diseño y evaluación de procedimientos y parámetros para la aplicación de nanocompuestos de hierro en los residuos sólidos resultantes del proceso de tratamiento de aguas residuales urbanas como estrategia de aumento de la eficiencia global del proceso de saneamiento.	Universidad Nacional de Ingeniería	123-2018	77,874.72
6		Proyecto	Optimización del diseño de humedales construidos para el tratamiento de aguas residuales domésticas y municipales con fines de reuso de efluente tratado.	Universidad Nacional Agraria La Molina	128-2018	161,100.00
TOTAL						638,487.76

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

1916457-2

Aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 182-2020-CONCYTEC-P

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS: Los Informes Técnico-Legal N° 127-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, 128-2020 - FONDECYT - USM - OGPP - OGAJ y 129- 020 - FONDECYT - USM - OGPP - OGAJ, y los Proveídos N° 212-2020 - FONDECYT - DE, 214-2020 - FONDECYT - DE y 215-2020 - FONDECYT - DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído N° 212-2020-FONDECYT-DE, 214-2020-FONDECYT-DE y 215-2020-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT solicita se aprueben las transferencias financieras a favor de entidades públicas por un importe total ascendente a S/ 1'610,910.19 (Un Millón Seiscientos Diez Mil Novecientos Diez y 19/100 Soles), señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores de los concursos de los Esquemas Financieros E041-2018-INS-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada en Salud INS - Cerrados", E041-2018-INS-02 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada en Salud INS - Abiertos" y E052-2020-01 denominado "Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2020", para lo cual remite los Informes Técnico - Legal N° 127-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, 128-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y

129-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante los cuales el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas, para el desarrollo de los proyectos señalados en los Informes Técnico - Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Crédito Presupuestario N° 1931-2020, 1932-2020, 1933-2020, 1934-2020, 1935-2020, 1936-2020, 1937-2020, 1938-2020, 1939-2020, 1940-2020, 1941-2020, 1942-2020, 1943-2020, 1944-2020 y 1945-2020, y copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 002-2019-FONDECYT-DE, 003-2019-FONDECYT-DE y 121-2020-FONDECYT-DE, que aprueban los resultados de las convocatorias de los citados esquemas financieros;

Que, los Informes Técnico - Legal concluyen que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, en las bases de los concursos, en los contratos o convenios suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados Informes Técnico - Legal;

Que, asimismo, con los citados Informes Técnico - Legal, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, finalmente, mediante los citados Informes Técnico - Legal, los responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, ratifican el cumplimiento de todos los

aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas, para cofinanciar los proyectos citados en los Informes Técnico - Legal mencionados, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, los contratos o convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, del Director Ejecutivo y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y sus modificatorias efectuadas mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas, por la suma total de S/ 1'610,910.19 (Un Millón Seiscientos Diez Mil Novecientos Diez y 19/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras a entidades públicas	Proyecto	Diseño y validación de una tecnología informática móvil para mediciones de estatura por ciclo de vida en una región del Perú	Instituto Nacional de Salud	013-2019	119,760.09
2		Proyecto	Intervención en mujeres para reducir el sobrepeso y la obesidad con educación nutricional, alimentación y actividad física	Instituto Nacional de Salud	014-2019	119,997.60
3		Proyecto	Impacto de la tecnología móvil en la reducción del consumo de alimentos industrializados y su repercusión en sobrepeso y obesidad en jóvenes en una región peruana	Instituto Nacional de Salud	016-2019	117,152.50
4		Proyecto	Desarrollo de un prototipo de prueba rápida basado en nanoanticuerpos recombinantes para el diagnóstico temprano de peste en el Perú	Instituto Nacional de Salud	017-2019	120,000.00
5		Proyecto	Immunological and transcriptomic analysis of patterns of latency tuberculosis in peruvian individuals	Instituto Nacional de Salud	018-2019	120,000.00
6		Proyecto	Uso de antígeno recombinante multiepitópico y del cultivo de células en la producción y evaluación pre-clínica de antivenenos contra arañas del género loxosceles	Instituto Nacional de Salud	020-2019	120,000.00
7		Proyecto	Evaluación del potencial terapéutico y aplicabilidad de nuevos nanoanticuerpos recombinantes contra el veneno de serpientes bothrops peruanos	Instituto Nacional de Salud	021-2019	120,000.00
8		Proyecto	Desarrollo de un Western Blot para el diagnóstico simultáneo de los virus VIH y HTLV	Instituto Nacional de Salud	022-2019	120,000.00
9		Proyecto	Evaluación de la implementación de la prueba molecular para el diagnóstico de TB MDR y TB XDR en laboratorios de bajo riesgo en el Perú	Instituto Nacional de Salud	023-2019	120,000.00

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
10		Proyecto	Proteogenómica en leishmania: una nueva aproximación para la identificación de proteínas con valor terapéutico	Instituto Nacional de Salud	024-2019	120,000.00
11		Proyecto	Análisis del viroma en pacientes con infecciones respiratorias para el diseño de plataformas moleculares que identifiquen simultáneamente a virus respiratorios prevalentes en el Perú	Instituto Nacional de Salud	025-2019	120,000.00
12	Transferencias financieras a entidades públicas	Proyecto	Fitofármaco antiparasitario encapsulado en nanopartículas: potencial biocida en el desarrollo de alternativas terapéuticas innovadoras para el control de enfermedades metaxénicas desatendidas	Universidad Nacional de Trujillo	004-2019	120,000.00
13		Proyecto	Desarrollo y validación de un dispositivo de novo basado en espectroscopia para la detección no invasiva de anemia	Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja	029-2019	120,000.00
14		Proyecto	"CONTAMINANTES EMERGENTES EN AGUAS RESIDUALES: INNOVACIÓN PARA LA DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN - ACRÓNIMO: CEARAL"	Universidad Nacional Agraria La Molina	208-2020	27,000.00
15		Proyecto	"CONTAMINANTES EMERGENTES EN AGUAS RESIDUALES: INNOVACIÓN PARA LA DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN - ACRÓNIMO: CEARAL"	Universidad Nacional del Altiplano Puno	209-2020	27,000.00
TOTAL						1'610,910.19

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

1916538-1

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 068-2020-IIAP-P

Iquitos, 21 de diciembre de 2020

VISTOS; el Informe N° 073-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 150-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, es una institución de investigación científica y tecnológica creada por Ley N° 23374 del 31 de diciembre de 1981, adscrito al Ministerio del Ambiente, conforme al Decreto Legislativo N° 1013, y es Organismo Técnico Especializado de acuerdo a los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM y N° 058-2011-PCM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, sobre la Estructura general del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, que está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector del SINAPLAN; b) los órganos del gobierno nacional

y, con salvaguarda de su autonomía, los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos y los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y, c) el Foro del Acuerdo Nacional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante el Informe N° 073-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, con Resolución Presidencial N° 0159-2019-IIAP-P del 17-12-2019, es aprobado el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por el monto de S/ 20,674,244 (veinte millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), como base legal sustentatorio para la asignación presupuestal del Plan Operativo Institucional 2020, que inicia con una programación de 57 Actividades Operativas de Gestión, Investigación e Inversiones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2020-IIAP-GG, se aprueba los Lineamientos técnicos para reprogramar física y presupuestalmente el Plan Operativo Institucional (POI) del IIAP: plan de contingencia mayo– diciembre 2020, para realizar la primera modificación del POI 2020, con un PIM de S/ 22,148,660 (veintidós millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y 00/100 soles); presupuesto incrementado por la incorporación de créditos suplementarios en la fuente de Donaciones y Transferencias provenientes de las Instituciones cooperantes; que financia a su vez la operatividad de 75 actividades operativas de gestión, investigación e inversiones, contando con una propuesta final del documento de gestión el 16 de junio de 2020;